ACUERDO No. SO-029-2022

Tegucigalpa, M.D. C., seis (06) de abril del año dos mil veintidós (2022).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que **El Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP),** es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública,** en su Artículo 11, numeral 7, establece que es una función y atribución del Instituto, Reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que entre las atribuciones que el Artículo 12 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública** le concede al **Instituto de Acceso a la Información Pública** está la de Aprobar el Plan Operativo Anual y su correspondiente proyecto de Presupuesto, vigilar su cumplimiento y evaluar sus resultados.

CONSIDERANDO (4): Que el **Manual de Procedimientos Para las Modificaciones Presupuestarias** aprobado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas determina en su sección 3.3.4 denominado "**Competencia de las Propias Instituciones Para Efectuar Modificaciones Presupuestarias**", determina que los Titulares de las Instituciones del Sector Público, podrán autorizar traslados de créditos presupuestarios entre objetos específicos del gasto.

CONSIDERANDO (5): Que el Artículo 51 de la **Ley Orgánica del Presupuesto** establece que: "las modificaciones de los presupuestos de las instituciones descentralizadas que no impliquen variación en el monto de los mismos serán aprobadas por sus órganos directivos observando las normas e instrucciones que para tal efecto dice la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas".

CONSIDERANDO (6): Que las **Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República 2022, en el artículo 25** establece: *"Todas las Instituciones de la Administración Central a las que se les asigna un porcentaje con base al mecanismo de recursos propios establecido en el Artículo 21 de esta Ley, deben presentar a la Dirección General de Presupuesto (DGP) al mes siguiente al que se generaron dichos ingresos, la documentación necesaria para comprobar que los importes generados han sido registrados en la Tesorería General de la República (TGR), de no cumplir con el plazo establecido en esta norma, se pierde el derecho a*

reclamar dichos recursos; la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas como órgano rector podrá solicitar la documentación soporte original."

CONSIDERANDO (7): Que el **artículo 31**, del mismo cuerpo Legal establece: *"Con el propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas; todas las instituciones públicas, cuando así se requiera, deberán realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previas a la ejecución de los gastos; ninguna institución realizará compromisos de pago sin contar con la asignación presupuestaria respectiva."*

CONSIDERANDO (8): Que el **artículo 35** de las **Disposiciones Generales Para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2022,** prescribe que: *"Además de lo establecido en el Artículo 25 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigentes, se faculta a las instituciones de la Administración Central y Administración Descentralizada a efectuar transferencias o traspasos de créditos presupuestarios entre partidas de los grupos Servicios no Personales y Materiales y Suministros entre distintos programas de la misma institución, inclusive la Estrategia de la Reducción de la Pobreza."*

CONSIDERANDO (9): Que el **articulo 36** las **Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República 2022,** establece: *"Con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringe a un máximo de cuarenta (40) modificaciones presupuestarias al año, derivadas de traslados internos que realicen las instituciones del Sector Público. La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas no realizará ninguna modificación presupuestaria que esté relacionada con los traslados internos que corresponde realizar a las instituciones con base al Artículo 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto y el Artículo 25 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto."*

CONSIDERANDO (10): Que mediante el **MEMORANDO GA-IAIP- IAIP-GA-046-2022,** el Licenciado Carlos Enrique Duran, solicita al Pleno de Comisionados autorización para la **Modificación Presupuestaria Interna N. 04**, por la suma de **Setenta y Dos Mil Lempiras (L. 72,000.00)**, presentado por el Licenciado Carlos Enrique Duran, Gerente Administrativo, bajo la siguiente justificación: Traslado de Fondos en los objetos del gasto **"26220 Viáticos al Exterior", "26210 Viáticos Nacionales" y "27210 Tasas"** para cubrir los viáticos hacia Santiago de Chile, Chile, de la Comisionada Ivonne Lizeth Ardón Andino; que fue designada por el Pleno para atender a la invitación al ***XXII Encuentro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública (RTA)*** en donde la Comisionada participara como expositora; y en virtud de la solicitud realizada mediante el **ACUERDO SO-015-2022** del Pleno de Comisionados; así como, los viáticos nacionales de giras realizadas a nivel nacional para atender eventos de

distintas municipalidades y pago de peajes de las mismas giras; en vista de lo anteriormente mencionado, se procede a realizar la modificación al presupuesto. Dicha modificación se realizará de los ahorros en los **objetos de *gasto 25700 Servicios de Internet*** debido a que, en el presente año, el proceso de licitación del servicio, se obtuvo un menor costo, ***39540 Otro Instrumental, accesorios y material médico,*** puesto que, las pruebas rápidas del Covid – 19 han sido solicitadas a COPECO como un aporte interinstitucional **y 39100 Elementos de Limpieza y Aseo Personal**, en vista son compra programadas no urgentes.

CONSIDERANDO (11): Que, la Gerencia Administrativa detalla que la modificación Interna N. 04, consiste en los aumentos y disminuciones siguientes:

A continuación, se muestra la estructura con los aumentos y disminuciones solicitados:

Objeto del Gasto por Aumentar							
Inst.	**GA**	**UE**	**Prog.**	**A/O**	**Objeto**	**Descripción**	**Valor**
32	01	01	11	01	26220	Viáticos al Exterior	L. 57,000.00
32	01	01	11	01	26210	Viáticos Nacionales	L. 7,000.00
32	01	01	11	02	26210	Viáticos Nacionales	L. 2,000.00
32	01	01	11	03	26210	Viáticos Nacionales	L. 5,000.00
32	01	01	11	01	27210	Tasas	L. 1,000.00
Total Aumento							**L. 72,000.00**

Objeto del Gasto por Disminuir							
Inst.	**GA**	**UE**	**Prog.**	**A/O**	**Objeto**	**Descripción**	**Valor**
32	01	01	11	03	25700	Servicios de Internet	L. 50,000.00
32	01	01	11	03	39100	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	L. 10,000.00
32	01	01	11	03	39540	Otro, instrumental, accesorios y material médico	L. 12,000.00
Total Disminución							**L. 72,000.00**

CONSIDERANDO (12): Que en Sesión de Pleno Ordinaria **SO-036-2022** de fecha seis (06) de abril del año dos mil veintidós (2022), el **Pleno de Comisionados** por **Unanimidad** de votos, Acordó: **1.** Autorizar al Licenciado Carlos Enrique Duran, Gerente Administrativo a que proceda a realizar la Modificación Presupuestaria Interna N. 04, por la suma de **SETENTA Y DOS MIL LEMPIRAS (L. 72,000.00), bajo la JUSTIFICACION:** Traslado de Fondos en los objetos del gasto "**26220 Viáticos al**

Exterior", "26210 Viáticos Nacionales" y "27210 Tasas" para cubrir los viáticos hacia Santiago de Chile, Chile, de la Comisionada Ivonne Lizeth Ardon Andino; que fue designada por el Pleno para atender a la invitación al ***XXII Encuentro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública (RTA)*** en donde la Comisionada participara como expositora; y en virtud de la solicitud realizada mediante el **ACUERDO SO-015-2022** del Pleno de Comisionados; así como, los viáticos nacionales de giras realizadas a nivel nacional para atender eventos de distintas municipalidades y pago de peajes de las mismas giras; en vista de lo anteriormente mencionado, se procede a realizar la modificación al presupuesto. Dicha modificación se realizará de los ahorros en los **objetos de *gasto 25700 Servicios de Internet*** debido a que, en el presente año, el proceso de licitación del servicio, se obtuvo un menor costo, ***39540 Otro Instrumental, accesorios y material médico,*** puesto que, las pruebas rápidas del Covid – 19 han sido solicitadas a COPECO como un aporte interinstitucional **y 39100 Elementos de Limpieza y Aseo Personal**, en vista son compra programadas no urgentes. En apego a las Disposiciones Generales del Presupuesto 2022, artículo 25. "Competencia de las propias instituciones para efectuar Modificaciones Presupuestarias" de las Normas Técnicas del subsistema de Presupuesto y 36. **2.** Girar instrucción a la Gerencia Administrativa para que procedan a realizar el trámite que corresponde en apego a las Disposiciones Generales del Presupuesto 2022 en el Artículo 25 y 36 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica, Ejercicio Fiscal 2022.

POR TANTO:

El Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, Artículos 11, numeral 7 de **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública,** 12 y 13 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;** 51 de la **Ley Orgánica del Presupuesto**; 25, 31, 35, 36, de las **Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2022,** Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al Licenciado Carlos Enrique Duran, Gerente Administrativo a que proceda a realizar la Modificación Presupuestaria Interna N. 04, por la suma de **SETENTA Y DOS MIL LEMPIRAS (L. 72,000.00), bajo la JUSTIFICACION:** Traslado de Fondos en los objetos del gasto "**26220 Viáticos al Exterior", "26210 Viáticos Nacionales" y "27210 Tasas"** para cubrir los viáticos hacia Santiago de Chile, Chile, de la Comisionada Ivonne Lizeth Ardon Andino; que fue designada por el Pleno para atender a la invitación al ***XXII Encuentro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública (RTA)*** en donde la Comisionada participara como expositora; y en virtud de la solicitud realizada mediante el **ACUERDO SO-015-2022** del Pleno de Comisionados; así como, los viáticos nacionales de giras realizadas a nivel nacional para atender eventos de distintas municipalidades y pago de peajes de las mismas giras; en vista de lo anteriormente mencionado, se procede a realizar la modificación al presupuesto. Dicha modificación se realizará de los ahorros en los **objetos de *gasto 25700 Servicios de Internet*** debido a que, en el presente año, el proceso de licitación del servicio, se obtuvo un menor costo, ***39540 Otro Instrumental, accesorios y material médico,*** puesto que, las pruebas rápidas del Covid – 19 han sido solicitadas a COPECO como un aporte interinstitucional **y 39100 Elementos de Limpieza y Aseo Personal**, en vista son compra programadas no urgentes.

SEGUNDO: Girar instrucción a la Gerencia Administrativa para que proceda a realizar el trámite que corresponde en apego a las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2022, capítulo II de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto y capítulo V de la Ley Orgánica de Presupuesto.

TERCERO: Hacer las transcripciones que conforme a ley correspondan.

CUARTO: El Presente Acuerdo es de **Ejecución Inmediata. CÚMPLASE.**

HERMES OMAR MONCADA
COMISIONADO PRESIDENTE

IVONNE LIZETH ARDON ANDINO
COMISIONADA SECRETARIA DEL PLENO